

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., **03 JUN 2022**

Proceso N° 2020-00367.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión de crédito allegada se requiere **nuevamente** a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, alléguese de forma completa la escritura pública No. 4170 correspondiente a poder general otorgado por la vocera de la cesionaria a favor de Refinancia S.A.S. Téngase en cuenta que se echan de menos los folios 2 y 4 de la referida escritura.

De igual forma acredítese la calidad de representante legal que ostenta José Alejandro Leguizamón Pabón frente Scotiabank Colpatria S.A.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial - Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 030

Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a),



